



DIRECCION DE MERCADOS.

REFRENDO
PUESTO
SEMIFIJODIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOSCLAVE: SEM002298
FOLIO TRÁMITE: 177,064

FECHA EXPEDICIÓN: 23-enero-2019

NOMBRE: CAÑEDO ORTEGA KARINA
UBICACIÓN: NUEZ
COLONIA: LOS OLIVOS
CALLE CRUCE 1: PROLONGACION GONZALEZ GALLO
CALLE CRUCE 2: SIN CALLE
GIRO: VARIOS COMIDA
SUPERFICIE: 3.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: INTERIOR:

"EL ANCHO DEL PUESTO SEMIFIJO ES DE 1.60MTS"

IMPORTE MT2: \$ 4.00 mts.

DIAS AMPARADOS: 59

IMPORTE: \$798.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2019

FECHA DE VENCIMIENTO: 28-febrero-2019

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE	05:00:13 p	A	12:00:13 a	VIERNES	SI	DE	05:00:13 p	A	12:00:13 a
MARTES	SI	DE	05:00:13 p	A	12:00:13 a	SÁBADO	SI	DE	05:00:13 p	A	12:00:13 a
MERCOLES	SI	DE	05:00:13 p	A	12:00:13 a	DOMINGO	SI	DE	05:00:13 p	A	12:00:13 a
JUEVES	SI	DE	05:00:13 p	A	12:00:13 a						

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

"NO LABORAR SOBRE BANQUETAS"

OBSERVACIONES:

ARTICULO 43 ID

Karina Canedo Ortega
ACEPTOGobierno de
Tlaquepaque
DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS
ABIERTOSL.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MIRIAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

CAÑEDO ORTEGA KARINA

ALVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser defendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilizan gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses ni multas.
- Después de 3 días de vencido causará infección (vacia o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas producidas de canto, mezcal y pulque.
- El almacenamiento y privado del puesto a otras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjudicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarlos en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarlos a una distancia menor de 50 mts. de puestos de cantinas, bares y suspendidos de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, trattadores de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarlos en zonas remota deladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penitenciaro, migración, armerías y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes impulsar circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la sencillez antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.